

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que ...

Los anuncios obligados ... insertarán precio abono o cuando ... capital que responda de éste.

Las ins ... irán del Excmo. Sr. Gobernador ... ptuándose, según está preven ... toridad militar.

o acompañará un ejemplar del comprobante, siendo de pago

más que a un solo ejemplar, se ... el oficio de remisión del original,

se halla de venta en la Imprenta del ... Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN** coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.227

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS. — Circular

La Alcaldía de Villafeliche, de esta provincia, me da cuenta del hallazgo en la partida "Valdepera", de aquel término municipal, de una res lanar blanca, de unos 30 kilogramos en vivo, la cual se halla en depósito para entregar a quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que en caso de no aparecer el propietario en el plazo marcado por dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del término donde se halla depositada.

Zaragoza, 25 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri Vidal

SECCION QUINTA

Núm. 4.276

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por la Corporación, en sesión de 20 de agosto de 1958, la provisión de dos plazas vacantes de guardallaves del Servicio de Aguas y Alcantarillado, más las que se produzcan y declaren vacantes por la Excelentísima Corporación antes del comienzo de los ejercicios de oposición, y no estando reservadas dichas plazas para su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan para ser cubiertas entre españoles, mayores de veintiún años y sin exceder de cuarenta y cinco, por el procedimiento de examen de aptitud libre.

Estas plazas están dotadas con el haber diario de 34 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán concurrir a esta oposición cuantos lo deseen, solicitándolo mediante instancia que dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reinte-

gradadas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y señalando los solicitantes en la instancia un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones relacionadas con esta oposición.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales y de antecedentes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el

desempeño de la plaza, lo que así harán constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue; Vocales: un representante que designe la Dirección General de Administración Local; el Jefe o un funcionario técnico del Servicio de que dependen estas plazas, y Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Parte teórica

Primer ejercicio: Lectura, escritura al dictado y redacción de un parte relacionado con el servicio.

Segundo ejercicio: Matemáticas.— Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.— Sistema métrico-decimal.

Tercer ejercicio: Legislación.— Conocimiento de aquellos artículos de las Ordenanzas municipales que les afecten por el Servicio de Aguas.

Parte práctica

Cuarto ejercicio: Diferenciación de los diversos sistemas de llaves-compuerta.— Calidad en general de los materiales que en ellos se emplean y diámetros más corrientes.— Características de ellas y forma en que debe operarse para su manejo.— Primeras y elementales medidas de precaución que deben adoptarse en caso de avería.— Observaciones y normas que deben tenerse en cuenta antes de pro-

ceder al manejo o maniobra de las compuertas, según su importancia.— Enumeración de los peligros que pueden presentarse o producirse por omitir parcial o totalmente aquellas normas.— Procedimientos prácticos empleados para averiguar someramente fugas de agua en ramales de bocas de riego o tomas.— Herramientas de uso continuo en este servicio y para el funcionamiento de los diversos sistemas de bocas de riego instalados.

Solamente se celebrará segunda llamada a los opositores que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a la segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en cada calificación de cinco a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

El opositor u opositores propuestos (si se adjudicase más de alguna vacante) por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de agosto de 1958.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.324

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 1.º al 7 de septiembre (por kilo):

- Plátanos, 12 pesetas.
- Manzanas, 12.
- Peras selectas, 13.
- Peras corrientes, 9.
- Limonas, 9.
- Patatas, 3'50.
- Acelgas, 2.
- Espinacas, 2'50
- Repollas, 2.
- Cebollas, 3.
- Judías verdes, 9'15
- Tomates, 5.
- Lechugas, 2.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 30 de agosto de 1958.— El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto

4.302.—Alagón

Cuentas municipales

4.263.—Biota

4.266.—Malpica de Arba

Expediente de habilitación de crédito

4.241.—Castejón de Valdejasa

4.301.—Sástago

Expediente de suplemento de crédito

4.242.—Castejón de Valdejasa

4.256.—Boquiñeni

4.270.—Sádaba

4.301.—Sástago

Expediente de transferencia de crédito

4.240.—Castejón de Valdejasa

4.257.—Boquiñeni

Expedientes de contribuciones especiales

4.271.—Calatayud

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.302.—Alagón

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.248.—Monegrillo

4.292.—Letux

Presupuesto extraordinario

4.260.—Cadrete

4.274.—Luna

4.302.—Alagón

Núm. 4.298

ATEA

Por acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 15 de julio último, se anuncia la celebración de la subasta que más abajo se indica para el día 22 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Pastos 1958 a 1959

Monte "La Sierra", número 94 del Catálogo: Para 800 cabezas lanares,

por el tipo de tasación de 14.400 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 29, por el mismo tipo de tasación, requisitos y condiciones.

Atea, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.297

ORCAJO

Subasta de 315 pinos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de Zaragoza y con arreglo al Plan de aprovechamientos y pliego de condiciones económico-administrativas, se sacan a pública subasta 315 pinos, con un volumen total de madera de 86 metros cúbicos con corteza, sitos en el monte número 112 a) de este término municipal, denominado "Fuentes del Villar".

El precio base de la licitación es de 78.059 pesetas, siendo el precio índice el resultante del 25 por 100 de aumento.

La fianza provisional será el 5 % del precio-base de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 de la cantidad de remate.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable poseer el carnet de maderista profesional en sus clases correspondientes.

El pago se realizará en la forma estipulada en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

El acto de subasta o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 de septiembre próximo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 4 de octubre, con iguales condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día anterior al de la subasta, y hora de las trece, y será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Secretario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo que se acompaña al final de este anuncio, y bajo sobre cerado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para tomar parte en la subasta de 315 pinos", deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento,

acompañadas, por separado, del resguardo de la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día indicado.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, escritura y demás anejos a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, observándose cuanto se dispone en el pliego de condiciones.

Orcajo, 27 de agosto de 1958.—El Alcalde, Carmelo Martín.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, del monte "Fuentes del Villar", de este término municipal, ofrece la cantidad de pesetas centimos (en letra).

..... a de de 1958.

SEPTIMA SECCION**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.279

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 125 de 1957 por el Procurador Sr. López Español, en nombre de D. José Fau Viñuales, contra "La Industrial Maellana", S. L., en reclamación de 400.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes en bargados a la demandada que a continuación se reseñan:

1. Una fábrica de jabonería y de extracción de aceite al sulfuro, sita en la carretera de Escatrón a Gandesa, sin número, término municipal de

Maella, partida de "Dellalrio" o "Barrio de San Sebastián", que tiene una cabida de 4.500 metros cuadrados, rodeados de tapia; de esa extensión tiene 500 metros 92 centímetros cuadrados ocupados por las edificaciones (descritas en autos), y que linda: Norte y Sur, con terrenos de José Bondia; al Este, con la carretera de Escatrón a Gandesa, y al Oeste, con tierras de Anselmo Puyol.

Pericialmente tasados solar, obras y edificaciones de mampostería, en 240.000 pesetas.

Y como elementos integrantes de la fábrica:

2. Siete aparatos de extracción de orujo, con sus accesorios. Tasados en 70.000 pesetas.

3. Dos aparatos de destilación de sulfuro, con sus accesorios, en pesetas 14.000.

4. Un grupo elevador-transportador de orujo, en 10.000 pesetas.

5. Una bomba de inyección de disolvente, completa, con motor de 1 HP. Tasada en 9.000 pesetas.

6. Un depósito rectangular de unos diez mil litros, de hierro, en 4.000 pesetas.

7. Otro depósito, también de hierro, cilíndrico, de unos tres mil litros, en 2.000 pesetas.

8. Otro depósito de hierro, cilíndrico, de unos mil doscientos litros de cabida, en 1.000 pesetas.

9. Un secadero de orujo, completo, con un molino de martillos y sinfin alimentador (sin motor), en pesetas 70.000.

10. Una caldera de vapor, de tres hervidores y tubos fumerales, de cincuenta metros cuadrados de superficie, de calefacción, en 70.000 pesetas.

11. Una tolva de alimentación, con sinfin transportador y un grupo reductor con motor eléctrico de 1 HP., en 25.000 pesetas.

12. Una bomba de alimentación de la caldera de vapor, con sus accesorios, y un inyector del número 5, en 10.000 pesetas.

13. Un transformador, con las diversas instalaciones y las de la fábrica de distribución eléctrica, en 80.000 pesetas.

14. Tres baterías de refrigeración y condensación de gases, en pesetas 18.000.

15. Un aparato recuperador de gases y sus accesorios, en 5.000 pesetas.

16. Una báscula de 20.000 kilogramos, en 15.000 pesetas.

17. Una caldera de jabonería de unos 10.000 kilogramos, en 20.000 pesetas.

18. Otra caldera de jabonería, también de hierro, de unos 1.300 litros, en 1.500 pesetas.

19. Otra caldera, de unos 1.000 litros, en 1.400 pesetas.

20. Una batidora para jabón, de unos 400 litros, en 11.000 pesetas.

21. Dos depósitos para lejía, en 500 pesetas.

22. Una mesa cortadora de jabón, en 6.000 pesetas.

23. Una virutadora "Miralles", con motor, en 10.000 pesetas.

24. Dos troqueladoras manuales, en 6.000 pesetas.

25. Una bomba de piñones, de trasego de aceite (sin motor), en pesetas 500.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 699.900 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que se admitirá en primer lugar licitación por la totalidad de los bienes en junto, y si no la hubiere podrá hacerse postura por lotes, y, además, en cuanto a los inmuebles, que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.280

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 171 de 1958, que sobre reclamación de 14.293'03 pesetas de principal se tramitan a instancia del "Centro Técnico Comercial", S. L., contra don Manuel Aznar, que fue vecino de Cas-

tiliscar (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, ha dispuesto por providencia de fecha de ayer sea citado de remate el demandado señor Aznar mediante este edicto, a fin de que en el término del tercero día pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se le hace saber que con fecha de hoy se ha procedido al embargo y ocupación del camión de su propiedad marca "Hispano Suiza", B-70474, para asegurar el pago de las cantidades por las que se despachó ejecución, así como que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que mediante publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia sirva de citación de remate al demandado D. Manuel Aznar, libro la presente en Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Esteve.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.296

Notaría de Francisco Palá Mediano,
de Zaragoza

Subasta notarial

Para la venta de la casa núm. 24 de la calle de la Cadena, de Zaragoza. Se celebrará el 13 de septiembre de 1958, a las doce horas, en el estudio del Notario de Zaragoza D. Francisco Palá Mediano.

Núm. 4.313

Comunidad de Regantes
de la Acequia de Calatorao-Salillas

Devuelto por al Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad, para que se introduzcan en su articulado las modificaciones que señala, se convoca a Junta general a todos los regantes interesados de la Comunidad de los términos de Calatorao, Salillas, Lucena y Epila para el día 5 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial de Calatorao, con el fin exclusivo de aprobar las rectificaciones que ordena, advirtiendo serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

Calatorao, 26 de agosto de 1958.—El Presidente, (ilegible).